

Convenio de colaboración / interinstitucional que celebran, por una parte el **INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA** que en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO" representado en este acto por la LIC. **MARIA MERCEDES CORRAL AGUILAR**, en su carácter de Directora General y Representante Legal y por otra parte "**INSTITUTO ODONTOLOGICO DEL NOROESTE**". Que en lo sucesivo se le denominará, "ION" representado en este acto por el DR. GERMAN RIOS BARCELLO en su carácter de Representante legal, acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara " INSTITUTO ODONTOLOGICO DEL NOROESTE "

1. Que es un Instituto dedicado a la educación Superior, que cuenta con Registro de Validez Oficial ante el Estado (REVOE) con numero de Resolución 904, publicado en el Boletín Oficial Del Gobierno Del Estado de Sonora, con numero 45 sección I, con la fecha 03 de diciembre 2012.
2. Que su objetivo es impartir educación a nivel licenciatura en el área de LICENCIADO EN ODONTOLOGIA.
3. Que su representante legal es el DR. GERMAN RIOS BARCELLO.
4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Blvd. Navarrete # 72 Colonia Valle Grande c.p. 83200 en Hermosillo Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara "EL INSTITUTO" que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente dia de su publicación.
2. Sigue declarando "EL INSTITUTO" que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, "EL INSTITUTO" apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

4. Que la Lic. María Mercedes Corral Aguilar, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2009, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "**CONVENIO DE COLABORACION**".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Exposto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "ION" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos del "ION" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA. - Por su parte "ION" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo, la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA. - Así mismo, "ION" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA. - "ION" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA. - "ION" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA. - Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "ION" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA. - Mediante esfuerzos conjuntos, "ION" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA. - Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DECIMA - "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "ION" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Nombre de la Institución Educativa:	INSTITUTO ODONTOLOGICO DEL NOROESTE
Nombre del Representante Legal:	DR. GERMAN RIOS BARCELO
Nombre Fiscal:	INSTITUTO DE ODONTOLOGIA DEL NOROESTE ION AC
RFC:	ION120403B45
Banco:	BANORTE
No de Sucursal:	6632
No. de Plaza:	9242
No. de cuenta:	0831279134
Clave Interbancaria:	072760008312791348
Cd. donde radica la cuenta:	HERMOSILLO SONORA
Correo electrónico y teléfono:	2 12 15 38 correo riosbarcelo@hotmail.com

DECIMA PRIMERA. Por necesidades propias de la operación de "EL INSTITUTO" y con la finalidad de privilegiar el programa de otorgamiento de Crédito Educativo, las partes acuerdan que al momento que "EL INSTITUTO" realice el pago al "ION" de inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, "EL INSTITUTO" descontará de manera directa a "ION", el 1.5% del total de capital del crédito educativo a cubrir, por concepto de manejo de cuenta, sin afectar con esto el importe del crédito otorgado a los acreditados.

DECIMA SEGUNDA. "ION" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Heido el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 15 de agosto del 2013

POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

INSTITUTO ODONTOLOGICO DEL NOROESTE

LIC. MARIA MERCEDES CORRAL AGUILAR
Directora General

Dr. GERMAN RIOS BARCELO
Apoderado Legal

TESTIGOS

C. MARIA DOLORES MONTAÑO MALDONADO
Directora de Extensión, Investigación
y Promoción Financiera

Dra. MARIA FERNANDA RIOS DIAZ
Coordinador Académico